MM

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 05/2016

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 304/2016

ADENDA – ANEXO 2

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 304/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.** RUC N° 80009158-2, domiciliada en la calle 23° Pydas N° 303 e/ Chile (Asunción – Paraguay), representado por la **Señor Nelson MEDINA CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 1.256.354, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27 de fecha 15 de abril de 2010, pasada ante el Escribano Hugo Rubén Pucheta Valoriani, convienen la Adenda del Contrato N° 304/2016, suscripto el 17 de agosto de 2.016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 062-025/16 de fecha 19 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2016 "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 057-012/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 304/2016, suscripto con la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.,** formalizado en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2016 "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**", haciendo que la vigencia se extienda hasta 31 de mayo de 2018.-

SEGUNDA: **TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Nelson Medina

POR LA CONTRATISTA

Lic. Nelson Medina
Socio Gerente
Pastas La Criolla S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Hernando López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director